

PROMULGADA TACITAMENTE
LEY 53 (Art. 144). INC. 2°



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 6966/95.-

V I S T O:

El Expediente N° 167-M-94; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Ejecutivo Municipal, en oportunidad de festejarse el 90 Aniversario de la Ciudad de Neuquén, colocar en un plazoleta de la Ciudad, los Escudos de todas las Ciudades Capitales de Provincia de nuestro País.-

Que a fojas 13, la Dirección General de Planeamiento propone que sea la plazoleta de Avenida Olascoaga entre La Quiaca y Purmamarca.-

Que en nota de elevación a este Honorable Concejo Deliberante, N° 0351 D.E./95, el Departamento Ejecutivo considera adecuada la propuesta de fojas 13.-

Que la Comisión Interna de Prestaciones Urbanas Directas; emitió su Despacho N° 057/95 dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta; que este Despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 10, celebrada por el Cuerpo el 11 de Mayo de 1995.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DESIGNASE a la plazoleta situada en la Avenida Olascoaga entre La Quiaca y Purmamarca: "PLAZOLETA DE LOS ESCUDOS DE CIUDADES CAPITALES DE PROVINCIAS ARGENTINA".-

ARTICULO 2º): DETERMINASE que en esta Plazoleta se emplazarán, los Escudos pertenecientes a las distintas Ciudades Capitales de las Provincias Argentinas y todo lo que en su oportunidad se apruebe dentro de las normas legales vigentes.-

ARTICULO 3º): DEROGASE toda norma legal que total o parcialmente se oponga a la presente.-

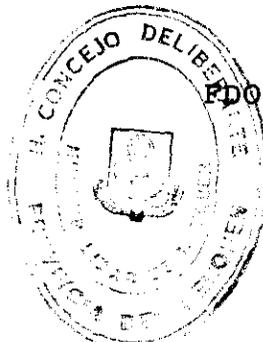
ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. (Expediente N° 167-M-94).-

ES COPIA:
SCRIZ. 7

EDO: GOROSITO
SIG.-

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RIZARDULLI
SECRETARIO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 6966-95
PROMULGADA POR DECRETO N° 119
EXTE N°
ORDEN: PROMULGADA TACITAMENTE